

Bono Clase Media 2021

Cobertura, Mejoras y Problemas Respecto a Bono 2020



IMPORTANCIA DE ESTOS BENEFICIOS



P.I.B. 2020

-5,8% (Banco Central)

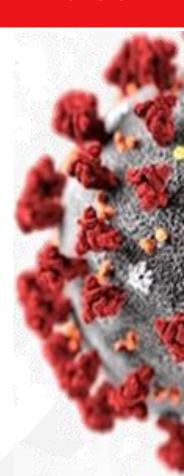
Desempleo

10,2% Nov-ene (INE)

IMACEC

-3,1% (Enero 2021)

El nuevo bono no solo es necesario, también es urgente





TRATO DIGNO A LA CIUDADANÍA

(i) No es seguro | sii.cl/custom_pages/atencion_err.html



Disculpa las molestias

En este momento presentamos un alto número de atenciones.

Porfavor intenta más tarde . ¡Muchas Gracias!











ILEGALIDADES DEL PROCESO

- ☐ No se pueden otorgar facultades distintas al SII a través de una ley simple.
- □ Todas las acciones de cobranza que ha realizado el SII respecto al bono 2020 son ilegales, incluyendo la retención y giro de impuestos en la presente operación renta.
- ☐ No se puede crear un tipo penal que sanciona con cárcel a ciudadanos que solicitan un bono en una situación de emergencia.
- No se puede sancionar 2 veces a una persona producto de un mismo hecho.
- □ No se pueden hacer sumarios por ejercer nuestros derechos ciudadanos.



NO SIGAN DAÑANDO AL SII



- Desde el inicio de la pandemia, el SII ha debido:
 - Implementar todas las disposiciones de la última reforma tributaria.
 - Adaptar todos sus procesos institucionales a formatos mixtos (presenciales y remotos).
 - Implementar los distintos beneficios tributarios decretados en el marco de la pandemia.
 - Otorgar bonos y préstamos a la clase media.

Todo esto, sin la entrega de recursos ni capacitación necesaria, recortes presupuestarios y de asignaciones y suspensión de contrataciones y procesos de carrera



NO SIGAN DAÑANDO AL SII



Disculpa las molestias

En este momento presentamos un alto número de atenciones. Porfavor intenta más tarde . ¡Muchas Gracias!

Volver

La operación Renta es incompatible con la entrega simultánea de este nuevo bono, y provocará daños profundos a nuestra institución y al proceso central del sistema tributario nacional.



BENEFICIARIOS

 Las personas naturales, incluyendo aquellas que se encuentren organizadas como empresas individuales

REQUISITOS

- 1. Que el **Ingreso Promedio Mensual 2019** sea igual o mayor al ingreso mínimo mensual promedio del año 2019 (\$298.833), y que no exceda los \$2.000.000
- Que experimenten una disminución de al menos un 20% del Ingreso Promedio Segundo Semestre 2020, según la variación porcentual respecto del Ingreso Promedio Segundo Semestre 2019.
- 3. Que a la fecha de la publicación de esta ley **no tengan montos pendientes de restitución** por haber obtenido indebidamente el Aporte Fiscal y/o el beneficio, conforme a la ley N° 21.252.



SOLICITUD

 Se podrá solicitar a contar del décimo día desde la vigencia de la ley. La ley entra en vigencia con la publicación en el Diario Oficial.

CÓMO SE SOLICITA

• El beneficio se podrá solicitar **en línea** en sii.cl, a través de una plataforma habilitada por el Servicio de Impuestos Internos, sin la necesidad de adjuntar antecedentes o documentación.

PAGO

• El pago del Beneficio lo realiza Tesorería General de la República según los datos de pago que escoja el beneficiario, en un plazo de 10 días hábiles.

COMPESACIÓN

• Este Bono solo podrá compensarse por Tesorería en un **75**%, en casos de deudas por pensión alimenticia.



REQUISITO 1

 Ingreso Promedio Mensual 2019 sea igual o mayor al ingreso mínimo mensual promedio del año 2019 (\$ 298.833) y adicionalmente no deberá exceder la cantidad de \$2.000.000.

Ingreso Promedio Mensual 2019: Corresponde al promedio mensual de la suma de las rentas que se indican a continuación durante el año calendario 2019, determinado como el mayor valor entre los literales que siguen, dividido por doce.

Max(Rentas2019; Remuneración Imponible 2019)

12

Ingreso Promedio Mensual 2019; mayor entre:	Descripción	Fuente
Rentas 2019	Rentas afectas a impuestos incorporadas en la declaración de impuestos anuales a la renta	Código [158] Formulario 22 AT2020
Remuneración Imponible 2019	Remuneraciones imponibles determinadas a partir de las cotizaciones previsionales para pensiones y el total de honorarios de las boletas de honorarios electrónicas emitidas o recibidas de terceros por el beneficiario.	•
	En caso de superar el límite máximo imponible de cotizaciones previsionales, la renta neta total pagada informada por el empleador al SII y el total de honorarios de las boletas de honorarios electrónicas emitidas o recibidas de terceros por el beneficiario.	DJ1887 y BHE



REQUISITO 2

• Disminución de al menos un 20% de su Ingreso Promedio Segundo Semestre 2020, determinada según la variación porcentual respecto de su Ingreso Promedio Segundo Semestre 2019.

Ingreso Promedio Segundo Semestre 2019 (IPSS2019): Corresponde al promedio de la suma rentas que se indican a continuación, durante los meses de julio a diciembre del año calendario 2019, dividido por 6:

Rentas segundo semestre 2019

6

Ingreso Promedio Segundo Semestre 2020 (IPSS2020): Corresponde al promedio de la suma rentas que se indican a continuación, durante los meses de julio a diciembre del año calendario 2020, dividido por 6:

Rentas segundo semestre 2020

5



REQUISITO 2

• Disminución de al menos un 20% de su Ingreso Promedio Segundo Semestre 2020, determinada según la variación porcentual respecto de su Ingreso Promedio Segundo Semestre 2019.

$$\frac{IPSS2019 - IPSS2020}{IPSS2019} \ge 20\%$$

Rentas	Descripción	Fuente
Remuneración Imponible	Cotizaciones previsionales para pensiones y el total de honorarios de las boletas de honorarios electrónicas emitidas o recibidas de terceros por el beneficiario.	Superintendencia de Pensiones y BHE
Ingresos brutos percibidos o devengados por empresas individuales	Ingresos brutos determinado en base información de ventas contenida en el registro electrónico de compras y ventas	RCV (SII)
Montos percibidos por prestaciones que se financien con cargo al seguro que establece la Ley Nº 19.728	Pago Cuotas Cesantía no afectos a cotizaciones previsionales (dado que las afectas a cotizaciones, ya se encuentran incluidas en el primer punto)	AFC



REQUISITO 2

• Disminución de al menos un 20% de su Ingreso Promedio Segundo Semestre 2020, determinada según la variación porcentual respecto de su Ingreso Promedio Segundo Semestre 2019.

$$\frac{IPSS2019 - IPSS2020}{IPSS2019} \ge 20\%$$

Rentas	Descripción	Fuente
Remuneración Imponible	Cotizaciones previsionales para pensiones y el total de honorarios de las boletas de honorarios electrónicas emitidas o recibidas de terceros por el beneficiario.	Superintendencia de Pensiones y BHE
Ingresos brutos percibidos o devengados por empresas individuales	Ingresos brutos determinado en base información de ventas contenida en el registro electrónico de compras y ventas	RCV (SII)
Montos percibidos por prestaciones que se financien con cargo al seguro que establece la Ley Nº 19.728	Pago Cuotas Cesantía no afectos a cotizaciones previsionales (dado que las afectas a cotizaciones, ya se encuentran incluidas en el primer punto)	AFC



BENEFICIO

- 1. En caso de beneficiarios con IPSS2020, sea igual o mayor a un ingreso mínimo vigente al 01 de marzo (\$326.500), e inferior a 408.125, tendrá derecho al Bono por \$500.000, sin cumplir con los demás requisitos con excepción de no tener montos pendientes de restitución.
- Serán beneficiarios del Bono los pensionados por vejez o invalidez acogidos a renta vitalicia, pensionados del régimen antiguo administrado por el IPS, con monto igual o inferior a 408.125, sin cumplir los demás requisitos, por un monto de \$100.000.

Asimismo, los pensionados bajo el régimen de retiro programado cuya pensión sea mayor al monto de la pensión básica solidaria e igual o inferior a 408.125. No deben tener montos pendientes de restitución.



ESCALA DEL BONO

	Ingreso Promedio Mensual 2019		Monto Bono
Letra	Desde	Hasta	
	0	298.832	0
a)	298.833	1.500.000	500.000
b)	1.500.001	1.600.000	400.000
c)	1.600.001	1.700.000	300.000
d)	1.700.001	1800.000	200.000
e)	1.800.001	2.000.000	100.000
f)	2.000.001	Y más	0

 El bono será compatible con el Ingreso Familiar de Emergencia y el Bono COVID 2021.



INCREMENTO FAMILIAR

• El bono se verá **aumentado** de acuerdo al número de personas con Discapacidad, adultos mayores de 65 años y/o niños y adolescentes que vivan en el hogar (Fuente: Registro Social de Hogares, Ministerio de Desarrollo Social).

Personas	Incremento
0	\$ 0
1	\$ 125.000
2	\$ 187.500
3 o más	\$ 250.000

• El monto adicional será para el **integrante del hogar** determinado por **Ministerio Desarrollo Social**. Este incremento se pagará en el mes siguiente al que se realizó dicho pago del bono.









Solicite los beneficios Clase Media ingresando con



Descubra cómo obtener o recuperar su clave tributaria

⊚ ClaveÚnica

Descubra cómo obtener, activar o recuperar su Clave Única



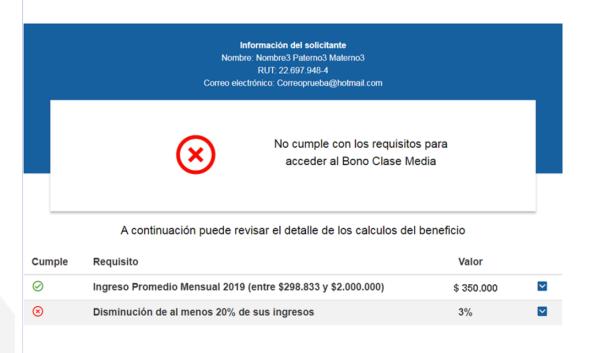






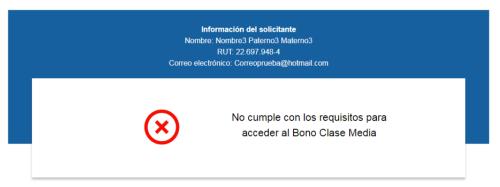








• NUEVO BONO 2021 • CLASEMEDIA



A continuación puede revisar el detalle de los calculos del beneficio

Cumple	Requisito		Valor	
Ø	Ingreso Promedio Mensual 2019 (entre \$298.833 y \$2.000.000)		\$2.293.786	
Requis	ito	Fuente	Valor	
Cotizad	ciones previsionales	AFP MODELO	\$25.131.240 12	
Boleta	de Honorarios	SII	\$2.394.196 12	
⊗	Disminución de al menos 20%	de sus ingresos	3%	





Folio N°: 1234567890

COMPROBANTE SOLICITUD BONO CLASE MEDIA

Con fecha 01.04.2021 hemos recibido tu solicitud de Bono Clase Media del contribuyente JUANA DE ARCO GONZALEZ PEREIRA, Rut 18.123.456-0.

Los antecedentes de su solicitud son:

Monto del Bono Clase Media	\$400.000
Correo electrónico	juanita@gmail.com
Datos para el pago:	
Banco	Santander
Tipo de cuenta	Cuenta Corriente
N° cuenta	00176589-9
Fecha de Solicitud	dd/mm/aaaa
Fecha estimada de Pago por Tesorería General de la República	dd/mm/aaaa



Fecha 01.04.2021



• NUEVO BONO 2021 • CLASEMEDIA





• NUEVO BONO 2021 • CLASEMEDIA







iDisculpe Las Molestias!

Hacemos nuestro mayor esfuerzo por apoyar a nuestr@s compatriotas en estos momentos tan difíciles
Pero solo al gobierno y a Fernando Barraza, director SII,
se les ocurre entregar Bono CLase Media y hacer
la Operación Renta al mismo tiempo



